

Tampico, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2020

**DIF/TAM/UT/029-2020**

**C. NANCY OJEDA ESPINO**  
**PRESENTE:**

En atención a su solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el día 08 de octubre de 2020 con número de folio 00750220 en la cuál requirió:

**“ La totalidad de los contratos colectivos de trabajo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico-Tamaulipas , que tengan sindicato.”**

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

El día 9 de octubre del presente como se acredita con la versión digital del oficio **DIF/TAM/UT/027-2020** se turnó su solicitud a la C. Subdirectora de recursos Humanos en virtud de tratarse de un tema de su competencia.

El día 14 de octubre del actual como se acredita con la versión digital del oficio **SRH/246/2020** La C. Subdirectora de Recursos Humanos del Sistema DIF Tampico, envió a esta Unidad de Transparencia la respuesta a su solicitud , de la cuál le anexo versión digital.

Informo a Usted lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 39 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular le envío un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

*Elvia A. Arguella C.*

LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO

c.c.p. C. Ma. Martha Zubieta Casais .- Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico

SRH/246/2020

Tampico, Tams., a 14 de octubre de 2020.

**LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a su Oficio No. DIF/TAM/UT/027-2020 de fecha 9 de octubre de 2020, me permito dar respuesta a la Solicitud de Información folio 00750220 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da Respuesta en tiempo y forma a la Solicitud antes citada.

Totalidad de Contratos Colectivos de Trabajo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico – Tamaulipas, que tengan Sindicato. = **0 Contratos**

Sin otro particular de momento, quedo de ustedes.



**ATENTAMENTE.**

**Lic. Virginia J. Dávila Villalobos.  
Subdirectora de Recursos Humanos**

C.c.p. C. Ma. Martha Zubieta Casais.- Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tampico.  
C.c.p. Archivo

Tampico Tamaulipas a 9 de Octubre de 2020  
DIF/TAM/UT/027-2020

**ASUNTO: solicitud de información**

**C. LIC. VIRGINIA JOSEFINA DAVILA VILLALOBOS  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPIO  
PRESENTE:**

Adjunto al presente remito a Usted, solicitud de información con número de folio **00750220** de fecha 8 de octubre del año en curso, misma que fué presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**.

Le remito dicha solicitud ya que versa sobre información propia del área que usted dignamente dirige, a efecto de proveer la información que resulte procedente otorgar en respuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas.

Asimismo le pido que la respuesta sea remitida a esta Unidad de Transparencia físicamente y de manera electrónica a [utransparencia.diftam@gmail.com](mailto:utransparencia.diftam@gmail.com) considerando el plazo que establece el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

**1.- “la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de 20 días** contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

**2.-** Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas las cuales deberán de ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la

emisión de una Resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento “

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo .

ATENTAMENTE



*Elvia A. Arguello C.*

**LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF TAMPICO**



*Recibido  
11:36 am  
09/10/2020  
Cecilia Peña*

c.c.p. C. Ma. Martha Zubieta Casais, Directora General del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Mpio de Tampico